



DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión extraordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo **día 16 de junio de 2011, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Toma de conocimiento de la constitución de grupos políticos, integrantes y portavoces.
- 2º.- Periodicidad de sesiones del Pleno.
- 3º.- Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.
- 4º.- Designación de representantes de la Corporación en la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales "Las Vegas".
- 5º.- Determinación del Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.
- 6º.- Determinación de los puestos de trabajo de personal eventual.
- 7º.- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno, así como de las delegaciones conferidas por la Alcaldía.
- 8º.- Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D. Víctor Cruz Vara, Concejal de la lista del Partido Socialista Obrero Español.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a trece de junio de dos mil once, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EI SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D. VICTORIANO CRUZ VARA

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día dieciséis de junio de dos mil once, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS, INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.O.F.R.J. de las E.E.L.L., por el Sr. Secretario se da cuenta de

los siguientes escritos presentados por los Grupos Políticos de esta Corporación en el Registro General del Ayuntamiento:

Escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 13 de junio de 2011 y suscrito por los nueve Concejales del Partido Popular, por el que se constituyen en Grupo Municipal con la denominación de Grupo Popular de esta Corporación, siendo sus integrantes los siguientes:

DOÑA MARIA DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHON
DON GREGORIO CEBALLOS PRADILLO
DOÑA MARIA DEL CARMEN ALIA RUANO
DON PEDRO MARTIN LAMAS
DON CESAR DE LA PUENTE SANZ
DON MARCOS OCAÑA DIAZ
DOÑA ALICIA HUERTAS RAMIRO
DON JUAN ANTONIO GUIJORRO NUÑEZ
DON JOSE ANTONIO LORENZO GONZALEZ

Asimismo, en el citado escrito se designa como Portavoz del Grupo a DON CÉSAR DE LA PUENTE SANZ y como Portavoz Adjunto, a DOÑA MARIA DEL CARMEN ALIA RUANO.

Escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 14 de junio de 2011 y suscrito por los seis Concejales del Partido Socialista Obrero Español, por el que se constituyen en Grupo Municipal con la denominación de Grupo Socialista de esta Corporación, siendo sus integrantes los siguientes:

DON VICTORIANO CRUZ VARA
DOÑA ANA MARIA CALZADO REYES
DON RAFAEL MARTINEZ PEREZ
DOÑA MARIA DEL CARMEN BALLESTA CAPARROS
DON SERGIO NEIRA NIETO
DON TOMAS LOPEZ MARTINEZ

Asimismo, en el citado escrito se designa como Portavoz del Grupo a DOÑA ANA MARIA CALZADO REYES y como Portavoz Adjunto, a DON RAFAEL MARTINEZ PEREZ.

Escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2011 y suscrito por la Concejala de Izquierda Unida-Los Verdes, por el que se constituyen en Grupo Municipal con la denominación de Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes de esta Corporación, siendo su única integrante DOÑA MARIA BREA RODRIGUEZ.

Asimismo, en el citado escrito se designa como Portavoz del Grupo a DOÑA MARIA BREA RODRIGUEZ.

Escrito presentado con fecha 15 de junio de 2011 y suscrito por el Concejal de ECOLO, por el que se constituye en Grupo Municipal con la denominación de Grupo de IZQUIERDA SOCIAL SMV y se designa como Portavoz del Grupo a DON DANIEL CANO RAMOS.

La Corporación se da por enterada.

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 38.a) del ROF en relación con el artículo 46.2 a) de LBRL, se formula al Pleno la siguiente propuesta sobre periodicidad de las sesiones plenarias:

1º.-CELEBRAR sesión ordinaria del Pleno Municipal con periodicidad mensual, excepto en el mes de agosto.

2º.-FIJAR como día de celebración de las sesiones plenarias ordinarias el último miércoles de mes, a excepción de los de diciembre y julio, que será el 2º miércoles del mes, y del mes de abril, que será el 3º, por coincidencia con las fiestas patronales.

3º.-FIJAR como hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias las 20,00 horas.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por 16 votos a favor de los

Concejales del Grupo Popular, del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- CELEBRAR sesión ordinaria del Pleno Municipal con periodicidad mensual, excepto en el mes de agosto.

2º.- FIJAR como día de celebración de las sesiones plenarias ordinarias el último miércoles de mes, a excepción de los de diciembre y julio, que será el 2º miércoles del mes, y del mes de abril, que será el 3º, por coincidencia con las fiestas patronales.

3º.- FIJAR como hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias las 20,00 horas.

TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.b) en relación con el 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula propuesta al Pleno de la Corporación Municipal de San Martín de la Vega para la creación de las Comisiones Informativas que después se detallan, a fin de que los temas que sean de competencia del Pleno sean suficientemente conocidos por todos los Grupos Políticos y se reparta el trabajo sobre los distintos expedientes entre todos los miembros de la Corporación:

- *Comisión de Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, que tratará las siguientes materias:*
 - *Urbanismo*
 - *Vivienda*
 - *Territorio*
 - *Obras*
 - *Medio Ambiente*
 - *Servicios al Municipio*
 - *Agricultura*

- *Comisión de Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana, que tratará las siguientes materias:*
 - *Educación*
 - *Cultura*
 - *Deportes*
 - *Juventud*
 - *Participación Ciudadana*
 - *Cooperación al desarrollo*
 - *Sanidad*
 - *Consumo*
 - *Servicios Sociales*
 - *Promoción de la Igualdad*
 - *Seguridad Ciudadana*
 - *Transportes*

- *Comisión de Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que tratará las*

siguientes materias:

- *Hacienda*
- *Actividades Económicas*
- *Patrimonio*
- *Contratación*
- *Responsabilidad Patrimonial*
- *Recursos Humanos*
- *Programas*
- *Presidencia*

Asimismo se propone que la Comisión Especial de Cuentas, que es de obligatoria constitución en todos los municipios y le corresponde ejercer las funciones previstas en la legislación estatal básica de régimen local y en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tenga idéntica composición que la que se señale para la Comisión de Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda.

Las Comisiones Informativas estarán integradas de acuerdo a lo previsto en el artículo 125.b) del R.O.F.R.J., que ordena que su composición se acomode a la proporcionalidad de los diversos Grupos Políticos de la Corporación. El artículo 33.4 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid (BOCM 18 de marzo) establece que si la composición del Pleno no permitiera asegurar esa proporcionalidad en la designación de los miembros de la Comisión, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la Comisión es similar al del Pleno y, entre ellos, el voto ponderado en las Comisiones.

Por la Alcaldía se propone la composición de las Comisiones Informativas por los siguientes miembros:

**La Alcaldesa-Presidenta, en su calidad de presidenta nata de cada Comisión, que podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Presidencia actuará en la Comisión con voz y voto.*

**2 concejales del PP (no se incluye la Presidencia).*

**2 concejales del PSOE.*

**1 concejal de IU-LV.*

**1 concejal de ECOLO.*

Se propone el voto ponderado de los miembros de cada Comisión, correspondiendo un total de 9 votos a los representantes del PP (incluida la Presidencia), 6 votos a los del PSOE, 1 voto al representante de IU-LV y 1 voto al representante de de ECOLO. La distribución de esos votos se realizará por cada Grupo Político Municipal y será comunicada a la Alcaldía en el mismo escrito al que se hará mención a continuación.

De acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo anteriormente citado, la adscripción de los miembros de la Corporación a cada Comisión se realizará mediante escrito del Portavoz de cada Grupo dirigido a la Alcaldía, que se remitirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la aprobación de esta propuesta por el Pleno Municipal, y del que se dará cuenta al Pleno.

En virtud de lo dispuesto en el apartado a) del artículo anteriormente citado, todas serán presididas por la Alcaldesa a no ser que ésta delegue en cualquier miembro de la Corporación, propuesto por la propia Comisión, y tras elección efectuada por la misma.

Por la Alcaldía se propone que las Comisiones Informativas celebren sesión ordinaria con periodicidad mensual, La fecha y hora será fijada para cada Comisión por su Presidencia."

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por 16 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- CREAR CUATRO COMISIONES INFORMATIVAS, que son:

- Comisión de Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio.
- Comisión de Informativa de las Áreas Social y Seguridad Ciudadana.
- Comisión de Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda.
- Comisión Especial de Cuentas.

2º.- LAS Comisiones Informativas estarán integradas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 125.b) del R.O.F.R.J. que ordena que su composición se acomode a la proporcionalidad de los diversos Grupos Políticos de la Corporación, por:

*La Alcaldesa-Presidenta, en su calidad de presidenta nata de cada Comisión, que podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Presidencia actuará en la Comisión con voz y voto.

*2 concejales del PP (no se incluye la presidencia).

*2 concejales del PSOE.

*1 concejal de IU-LV.

*1 concejal de ECOLO.

Los tres miembros designados por Grupo Popular (incluida la Presidencia) tendrán un total de 9 votos ponderados, los dos miembros del Grupo Socialista un total de 6 votos ponderados, y los miembros del Grupo de IU-LV y de ECOLO un voto ponderado cada uno de ellos, de acuerdo con la representación que cada Grupo ostenta en el Pleno Municipal.

3º.- DE acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo anteriormente citado, la adscripción de los miembros de la Corporación a cada Comisión se realizará mediante escrito de cada Portavoz dirigido a la Alcaldía que se remitirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la aprobación por el Pleno de la presente propuesta y del que se dará cuenta al Pleno. En dicho escrito se comunicará la distribución de los votos ponderados entre los miembros del Grupo Político.

4º.- LAS Comisiones Informativas, a excepción de la Comisión Especial de Cuentas, celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual, en la fecha y hora que se determiné por su presidencia.

CUARTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES "LAS VEGAS".

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El art. 5 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas” establece:

“1.- El Pleno de la Mancomunidad estará formado por tantos vocales por Ayuntamiento como grupos políticos existan en los correspondientes Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad.

2.- La designación de los vocales representantes de cada Municipio en la Junta se llevará a cabo por los Plenos de los Ayuntamientos respectivos de entre sus miembros. Cada grupo político deberá proponer al Pleno de la Corporación únicamente un representante.

Del mismo modo serán elegidos los correspondientes suplentes.

Los vocales del Pleno ejercerán un voto ponderado en función del número de concejales del grupo político al que pertenezcan”.

Por tanto, los Grupos Municipales deberán proponer la designación de sus representantes titular y suplente, siendo el Pleno Municipal competente para efectuar la correspondiente designación”.

A la vista de las propuestas de los Grupos Políticos, y de conformidad con la propuesta de Alcaldía, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- DESIGNAR como vocales representantes de este municipio en el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas”, a los siguientes Concejales:

Grupo Popular, con 9 votos ponderados:
Titular: DOÑA MARIA DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHON.
Suplente: DON GREGORIO CEBALOS PRADILLO.

Grupo Socialista, con 6 votos ponderados:
Titular: DON RAFAEL MARTINEZ PEREZ.
Suplente: DOÑA MARIA BALLESTA CAPARROS.

Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, con 1 voto ponderado:
Titular: DOÑA MARIA BREA RODRIGUEZ.

Grupo Izquierda Social SMV, con 1 voto ponderado:
Titular: DON DANIEL CANO RAMOS.

2º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas”.

QUINTO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

En su apartado 1 establece que “Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social...”

El apartado 2 establece que “Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial para realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social...I. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que llevan aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se

deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones”.

El apartado 3 establece que “Solo los miembros de la Corporaciones que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”.

El apartado 4 establece que “Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo”.

El apartado 5 establece que “Las corporaciones locales consignarán en sus presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Provincia y fijarse en tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinado los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.

Se considera necesario para el buen desarrollo de las actividades municipales el siguiente régimen retributivo:

1º.- Con dedicación exclusiva:

*La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 2.971,60 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 41.602,40 euros.

*Las cinco Tenencias de Alcaldía: cada una de ellas con una retribución bruta mensual de 2.455,75 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 34.380,50 euros.

*La Portavocía del Grupo Socialista, en su condición de grupo mayoritario de la Oposición: con una retribución bruta mensual de 2.318,95 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 32.465,30 euros.

2º.- Con dedicación parcial de un 25% de la jornada de trabajo del personal municipal:

*La Portavocía del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.

*La Portavocía del Grupo Ecolo: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.

3º.- Asistencias a Órganos de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial:

*Concejales con Delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 1.150 euros mensuales brutos

*Concejales sin Delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 250 euros mensuales bruto.

Solo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir la indemnización por asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la Secretaría Municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes. Igualmente, se producirá el devengo en el supuesto de que la inasistencia se deba a causa debidamente justificada. En el mes de agosto, debido a la ausencia de sesiones plenarias, no se abonará la indemnización por asistencia.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y ocho votos en contra de los Concejales de Grupo Socialista, del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- DETERMINAR los siguientes cargos en régimen de dedicación exclusiva:

*La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 2.971,60 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 41.602,40 euros.

*Las cinco Tenencias de Alcaldía: cada una de ellas con una retribución bruta mensual de 2.455,75 euros, más dos pagas a extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de de 34.380,50 euros.

*La Portavocía del Grupo Socialista, en su condición de grupo mayoritario de la Oposición: con una retribución bruta mensual de 2.318,95 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 32.465,30 euros.

2º.- DETERMINAR los siguientes cargos en régimen de dedicación parcial de un 25% de la jornada de trabajo del personal municipal:

*La Portavocía del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.

*La Portavocía del Grupo Izquierda Social SMV: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.

3º.- DETERMINAR el siguiente régimen de Asistencias a Órganos de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial:

*Concejales con Delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 1.150 euros mensuales brutos.

*Concejales sin Delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 250 euros mensuales bruto.

Solo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir la indemnización por asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la Secretaría Municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes. Igualmente, se producirá el devengo en el supuesto de que la inasistencia se deba a causa debidamente justificada. En el mes de agosto, debido a la ausencia de sesiones plenarias, no se abonará la indemnización por asistencia.

4º.- ESTABLECER que el régimen retributivo establecido en los apartados anteriores del presente acuerdo tendrá efectos desde la fecha de adopción del mismo por el Pleno Municipal, debiendo procederse en la próxima sesión plenaria a adoptar acuerdo de aprobación de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, para adaptarlas al nuevo régimen retributivo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo Izquierda Social SMV, dice que la referencia que hizo en la sesión constitutiva de que se actuase de forma ecuaníme no se ha contemplado. El Grupo Popular tiene una asignación muy grande y su Grupo casi nada. Se favorece el bipartidismo en contra de los grupos minoritarios. También manifiesta que hay una enorme diferencia entre las asistencias de los Concejales del Equipo de Gobierno y los restantes.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes dice que le parece indecente el reparto: el PP el 80%, el PSOE el 15% y el 2,5% para los otros dos grupos. Le parece desproporcionado lo que cobrarán Concejales no liberados del Equipo de Gobierno y pide que se equiparen a los restantes Concejales. Dice que se mantiene el mismo gasto que en la legislatura anterior, pese a que en esta el Equipo de Gobierno tiene un Concejal menos.

D. Víctor Cruz Vara, Concejal del Grupo Socialista, dice que el reparto no es proporcional. En la Revista Municipal de Septiembre de 2010 se decía que se había reducido el gasto en Concejales no liberados en un 5% y que en el Programa Electoral del Partido Popular se decía que se iba a continuar con la reducción y la congelación dos años más. Sin embargo, ahora lo que hace el Equipo de Gobierno es subir las retribuciones a sus Concejales y bajárselas a los Concejales del Grupo Socialista.

La Sra. Presidenta dice que va a contestar a los tres Portavoces que han intervenido.

A D. Daniel Cano Ramos le dice que le sorprende la manifestación de que se está favoreciendo el bipartidismo en una persona con su experiencia, cuando son los ciudadanos los que han decidido con sus votos. Dice que los Concejales no liberados coinciden en su trabajo con los liberados, pero que la gestión, la responsabilidad, recaen sobre los liberados del equipo de gobierno. No tiene nada que ver con la responsabilidad de los Concejales de la oposición.

Continúa diciendo que no se ha aumentado la cantidad resultante de la reducción que en su día se hizo. Por otra parte, manifiesta que las retribuciones fijadas, en relación con las de otros Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, es de las más bajas. También dice que hay Concejales que han estado 4 años en la

Oposición y no se conoce su tono de voz. La labor de los Concejales de la Oposición no tiene nada que ver con la de los Concejales del Equipo de Gobierno.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo Izquierda Social SMV, dice que él escuchó a la Alcaldesa cuando estaba en la Oposición y entonces decía que el trabajo de la Oposición era muy importante. Insiste en que el reparto no es equitativo y que es tan importante la labor del Equipo de Gobierno como la de la Oposición.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes dice que las retribuciones para el Equipo de Gobierno se mantienen pese a que tienen un Concejal menos que en la anterior legislatura.

D. Víctor Cruz Vara, Concejal del Grupo Socialista, dice que está acostumbrado a que las posturas del PP evolucionen en el tiempo. Se extraña de que desde la campaña electoral a ahora hayan cambiado de criterio. Se hace una subida de sueldos del Equipo de Gobierno. En cuanto a lo dicho por la Presidencia de que había Concejales de la Oposición que no intervenían, dice que también hay Concejales del Equipo de Gobierno que tampoco han intervenido en la anterior legislatura. No están de acuerdo en que se suban los sueldos ellos para bajárselos los Concejales Socialistas. Les han fijado retribuciones de los años 90. La primera medida de gobierno es barrer para casa y no cumplir su palabra.

La Sra. Presidenta contesta que es cierto que siempre ha dicho que el trabajo de la Oposición es importante. Dice al Sr. Cano que hace años su Grupo y el suyo llegaron a un acuerdo de media liberación cada uno y el PP tenía cinco Concejales e Izquierda Unida uno solo. No es equiparable. Dice que en muchos municipios con un solo Concejal no se constituye Grupo Político, y no tienen ni despacho ni liberación. Aquí tienen de todo. Insiste en que los vecinos les han dado la mayoría absoluta.

Por la Sra. Presidenta se da por finalizado el debate y se procede a la votación.

SEXTO.- DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente

“El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinada por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato...”

El apartado 2 añade que “El nombramiento, y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento”.

El apartado 3 añade que “Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Por esta Alcaldía se considera necesario, para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, la creación de los puestos de trabajo de persona eventual que después se dirán, para la realización de funciones de confianza y asesoramiento especial.

Se trata de puestos que ya existían creados en la plantilla municipal durante el anterior mandato, aunque ahora se propone algunos cambios en sus denominaciones. Los puestos son los siguientes:

*Director de Comunicación, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta mensual de 2.836,38 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.709,32 euros.

*Jefe de Gabinete de Alcaldía, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta mensual de 2.836,38 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.709,32 euros.

*Jefe de Prensa, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta mensual de 2.836,38 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.709,32 euros.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y ocho votos en contra de los Concejales de Grupo Socialista, del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- DETERMINAR, para este mandato, la creación de los siguientes puestos de personal eventual, para funciones de confianza y asesoramiento especial:

*Director de Comunicación, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta mensual de 2.836,38 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.709,32 euros.

*Jefe de Gabinete de Alcaldía, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta mensual de 2.836,38 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.709,32 euros.

*Jefe de Prensa, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta mensual de 2.836,38 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.709,32 euros.

2º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo Izquierda Social SMV, se pide información sobre la competencia y los curriculum de las personas que se designen como personal eventual.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, dice que la parece mal que la asignación a los Grupos haya desaparecido, pero lo puede entender por la situación económica. Por eso le parece mal que se creen estos puestos, que se delincan a hacer la campaña electoral. Pide que se reconsidere.

D. Víctor Cruz Vara, Concejal del Grupo Socialista, dice que se trata de cargos de confianza, por lo que no tiene sentido pedir curriculum. Los tres cargos creados están dedicados a dar gloria y esplendor al PP y a la Alcaldesa. Dice que se mantienen los tres cargos pese a que han perdido votos y un Concejal. Son cargos que no tienen ninguna utilidad para este Ayuntamiento: es un gasto de dinero público que no repercute en los vecinos.

La Sra. Presidenta contesta que en este Pleno se determinan los cargos, pero no las personas que los desempeñarán. Dice que le sorprende que ahora sean exigentes. Antes había dos cargos de confianza del PSOE y uno de IU, que era una ex-alcaldesa de otro Ayuntamiento.

A la Sra. Brea le contesta que a ella le parece mal todo lo que no sea dinero para su grupo. Si quieren dinero para sacar boletines, que lo paguen ellos como hace el PP.

A lo que decía el Sr. Cruz de que los cargos no eran de utilidad, contesta que el Grupo Socialista también tenía tres cargos de confianza y, además, tenían que encargar trabajos fuera. Contrataban con una empresa la Web municipal por 60.000 euros. Este trabajo ahora lo hace un cargo de confianza. Solo con eso se amortiza el coste de ese cargo de confianza. La maquetación de la Revista Municipal lo hacía otra empresa. Ahora lo hace un cargo de confianza.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, recuerda lo que la Sra. Alcaldesa decía de los cargos de confianza: que si los gobernantes no saben hacer las cosas y necesitan cargos de confianza, lo mejor es que dimitan.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, dice que no es su intención lucrarse personalmente y que ella reclama dinero para su partido. Añade que la publicidad se la han hecho con dinero de su bolsillo.

D. Víctor Cruz Vara, Concejal del Grupo Socialista, dice que la Sra. Alcaldesa en la anterior legislatura les decía "esto es lo que hay" y es lo mismo que va a decir en la nueva. Dice que la Revista Municipal es partidista y sectaria. En cuanto a lo que sucedía cuando ellos gobernaban, hay que tener en cuenta que entonces había 30 millones de ingresos. Pero lo que hace el PP ahora es lo mismo que la familia que tiene menos ingresos y sigue gastando lo mismo. La situación de antes no se puede comparar con la situación de crisis actual. El Equipo de Gobierno no paga nada, pero sube los sueldos a sus Concejales.

La Sra. Presidenta contesta al Sr. Cruz de que es cierto que tiene mala memoria. Ella hablaba de que contrataban cargos de confianza y luego contrataban los trabajos que tenían que hacer los cargos de confianza contratados.

A la Sra. Brea le dice que ella nunca ha dicho que se quiera lucrar personalmente.

Al Sr. Cruz le dice que no deben hacerlo tan mal los cargos de confianza cuando el se mete con ellos. Finaliza diciendo que los vecinos han dicho que gobierne el PP.

Por la Sra. Presidenta se da por finalizado el debate y se procede a la votación.

SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 11 de junio de 2011, que dice textualmente lo siguiente:

“Celebradas Elecciones Municipales el pasado día 22 de mayo de 2011, con fecha 11 de junio se ha constituido la nueva Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral.

Vistos los artículos 20.1.b, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 20.1.a) y 21.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 46 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula el cargo de Teniente de Alcalde.

DISPONGO:

1º.- NOMBRAR integrantes de la Junta de Gobierno Local a los Señores Concejales siguientes:

Dª Mª Carmen Alía Ruano
D. Gregorio Ceballos Pradillo
D. César de la Puente Sanz
Dª Alicia Huertas Ramiro
D. Pedro Martín Lamas.

2º.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que después se enumeran y que se asignan al Alcalde-Presidente en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con el carácter de delegables:

- a) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- b) Aprobar las bases de las pruebas selectivas para la selección de los empleados públicos, su convocatoria y resolución.
- c) Aprobar las bases de los concursos para provisión de puestos de trabajo, su convocatoria y resolución.
- d) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios de los empleados públicos, con imposición, en su caso, de las sanciones pertinentes, excepto la de separación del servicio de los funcionarios y la de despido del personal laboral.
- e) La resolución de solicitudes de los empleados públicos relativas a excedencias, comisión de servicios, licencias sin sueldo, permisos no retribuidos, reducción de jornada, acumulación de horas de lactancia y préstamos/anticipos.
- f) La declaración de situaciones administrativas de los empleados públicos.
- g) La autorización, disposición y ordenación de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.
- h) La resolución de los expedientes de baja de derechos, que sean competencia de la Alcaldía.
- i) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial que sean competencia de la Alcaldía.
- j) La personación ante los Tribunales de Justicia, la designación de letrados y procuradores, así como la realización de los distintas actuaciones y trámites procesales ante los mismos, en relación con asuntos que sean competencia de la

Alcaldía.

- k) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- l) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, en materia urbanística y de medio ambiente, en materia de venta ambulante, en materia de sanidad y consumo y en materia de protección de animales domésticos, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- m) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importen no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- n) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios relativos a las contrataciones antes detalladas y estén previstos en el Presupuesto.
- o) La aprobación de las certificaciones de obra.
- p) La adjudicación de las concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales y la adquisición de los bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- q) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- r) La resolución de los expedientes de solicitud de licencias urbanísticas y autorizaciones demaniales, salvo que las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno, que a título de ejemplo serían:
 - las urbanísticas, excepto las de obra menor.
 - las de actividades y funcionamiento
 - las demaniales (vados, placas de vado; terrazas; puestos mercadillo venta ambulante; licencias, autorizaciones y uso en precario de dominio publico; autorizaciones de obras en dominio público..), excepto las reservas de estacionamiento en la vía pública a titulares de tarjetas PMR.
 - tenencia de animales peligrosos.Esta competencia incluye la denegación o concesión de la licencia, la declaración de caducidad o desistimiento, su prorrogación y la devolución de garantías relativas a la mismas.
- s) La incoación y resolución de los expedientes de protección de la legalidad urbanística y de clausura de actividades, así como la ejecución subsidiaria derivada de los anteriores expedientes.
- t) Aprobar las Bases y las Convocatorias de Subvenciones municipales, así como la resolución de las citadas convocatorias, que sean competencia de la Alcaldía.
- u) Aprobar los Convenios de Colaboración con entidades públicas y privadas que sean competencia de Alcaldía.
- v) La resolución de los recursos de reposición contra los acuerdos dictados en las materias antes delegadas.

3º.- ESTABLECER que la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad semanal, fijando como día de celebración de las mismas el lunes y, si éste fuera festivo, el día siguiente que no sea sábado o festivo, a las 9,30 horas.

4º.- NOMBRAR Tenientes de Alcalde de entre los miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local, para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Carmen Alía Ruano, con dedicación exclusiva.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Gregorio Ceballos Pradillo, con dedicación exclusiva.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don César de la Puente Sanz, con dedicación exclusiva.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Doña Alicia Huertas Ramiro, con dedicación exclusiva.

- Quinto Teniente de Alcalde: Don Pedro Martín Lamas, con dedicación exclusiva.

5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa de no aceptación por los mismos.

6º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el siguiente día al de su fecha.

7º.- DAR CUENTA al Pleno Municipal, en la primera sesión que éste celebre, de la presente Resolución.”

La Corporación se da por enterada.

A continuación, por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 11 de junio de 2011, modificado por otro de 14 de junio de 2011, cuyo texto definitivo es el siguiente:

“De conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J. de las Entidades Locales. y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión:

DISPONGO:

1º.- CREAR el Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, que será asumida directamente por la Alcaldía-Presidencia.

Esta área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Políticas Urbanísticas
- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Licencias urbanísticas.
- Políticas de la Vivienda
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

2º.- CREAR las siguientes Áreas que serán dirigidas y gestionadas por un/a concejal/a delegado/a:

- * Área de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores y Presidencia.
- * Área de Fiestas, Transportes, Participación Ciudadana, Promoción de la Igualdad, Sanidad y Consumo.
- * Área de Deportes y Seguridad Ciudadana.
- * Área de Economía, Hacienda y Personal.
- * Área de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos.
- * Área de Obras e Infraestructuras.
- * Área de Educación, Cultura, Infancia y Juventud.
- * Área de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo.

3º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. Gregorio Ceballos Pradillo, del Área de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores y Presidencia, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Agricultura.
- Soto del Tamarizo.
- Parques y Jardines.
- Políticas Medioambientales.

- Mayores.
- Centro Municipal de Jubilados.
- Residencial Municipal de la Tercera Edad.
- Servicios Sociales.
- Centro Servicios Sociales.
- Políticas de Integración Social.
- Minusválidos.
- Minorías étnicas.
- Inmigración.
- Drogodependencias.
- Cementerio.
- Presidencia.
- Comunicación
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

4º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D^a Alicia Huertas Ramiro, del Área de Fiestas, Transportes, Participación Ciudadana, Promoción de la Igualdad, Sanidad y Consumo que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Asociacionismo.
- Participación ciudadana.
- Fiestas Patronales.
- Transportes.
- Políticas de Igualdad.
- Sanidad
- Centro de Salud.
- Promoción de la Salud.
- Sanidad Animal.
- Consumo.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

5º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. César de la Puente Sanz, del Área de Deportes y Seguridad Ciudadana, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Policía Local.
- Protección Civil.
- Tráfico.
- Potestad sancionadora general.
- Deportes.
- Polideportivo.
- Instalaciones Deportivas.
- Escuelas Deportivas.
- Piscinas.
- Portavoz del Gobierno Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

6º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D^a Carmen Alía Ruano, del Área de Economía, Hacienda y Personal, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Hacienda.
- Presupuesto.
- Contratación.
- Patrimonio.
- Archivo Municipal.
- Responsabilidad patrimonial.
- Recaudación.
- Economía, comercio e industria.
- Empleo.
- Turismo.
- Desarrollo Local.
- Estadística y Padrón.

- Recursos Humanos.
- Dependencia orgánica de todo el personal del Ayuntamiento.
- Portavoz Adjunta del Gobierno Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

7º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.5 del R.O.F., a favor de D. José Antonio Lorenzo González, del Área de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Recogida de basuras.
- Limpieza Viaria.
- Punto Limpio.
- Toros y encierros.
- Presidencia de los espectáculos taurinos populares y de la Comisión Organizadora de los encierros, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

8º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.5. del R.O.F., a favor de D. Pedro Martín Lamas, del Área de Obras e Infraestructuras, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Obras.
- Obras de mantenimiento.
- Infraestructuras.
- Nuevas redes de servicios.
- Mantenimiento de redes de servicios existentes.
- Proyectos técnicos de construcción.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

9º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.5. del R.O.F., a favor de D Marcos Ocaña Díaz, del Área de Educación, Cultura, Infancia y Juventud, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Educación.
- Colegios.
- Casa de Niños.
- Escuela Infantil.
- Educación para Adultos.
- Cultura.
- Promoción de Actividades Culturales.
- Centro Cívico.
- Escuela de Música.
- Banda de Música.
- Biblioteca Municipal.
- Infancia.
- Juventud.
- Centro de Información y Documentación Juvenil.
- Promoción de actividades juveniles.
- Programas de Ocio y tiempo libre.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

10º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.5. del R.O.F., a favor de D. Juan Antonio Guijorro Núñez, del Área de Nuevas Tecnologías y Cooperación al

desarrollo, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Nuevas Tecnologías.
- Informática Municipal.
- Cooperación al Desarrollo.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

11º.- *Suprimido por Decreto de 14 de junio de 2011.*

12º.- DELEGAR en D^a María del Carmen Alía Ruano la incoación de los expedientes de comprobación e investigación de situación tributaria y del procedimiento sancionador, así como realizar la correspondiente propuesta de resolución.

13º.- NOTIFICAR el presente Decreto a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito, la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De no presentar la no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

14º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el siguiente día al de su fecha.

5º.- DAR cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que este celebre, de la presente Resolución.”

La Corporación se da por enterada.

OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. VÍCTOR CRUZ VARA, CONCEJAL DE LA LISTA DEL PARIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Por la Presidencia se informa a la Corporación de la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento presentada por Don Victoriano Cruz Vara, Concejales del Grupo Socialista.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento presentada por DON VICTORIANO CRUZ VARA, Concejales de la lista del Partido Socialista Obrero Español presentada a las Elecciones Locales de de 22 de mayo de 2011.

2º.- SOLICITAR a la Junta Electoral de Zona de Aranjuez la expedición de la credencial de Concejales del siguiente candidato que figura en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las Elecciones Locales de 2011.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos fuesen precisos para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en relación con el presente asunto.

D. Víctor Cruz Vara toma la palabra. Dice que se despide de este Pleno, después de 16 años de Concejal, en los que ha trabajado por este Ayuntamiento. Quiere agradecer a todos la colaboración que ha recibido.

A continuación, toman la palabra, sucesivamente, D. Rafael Martínez Pérez y D^a Ana María Calzado Reyes, Concejales del Grupo Socialista, que agradecen a D. Víctor la labor realizada durante estos años.

Finalmente, la Sra. Presidenta agradece a D. Víctor su dedicación al Ayuntamiento y le desea suerte en su nueva etapa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D. VICTORIANO CRUZ VARA

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día dieciséis de junio de dos mil once, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS, INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.O.F.R.J. de las E.E.L.L., por el Sr. Secretario se da cuenta de

los siguientes escritos presentados por los Grupos Políticos de esta Corporación en el Registro General del Ayuntamiento:

Escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 13 de junio de 2011 y suscrito por los nueve Concejales del Partido Popular, por el que se constituyen en Grupo Municipal con la denominación de Grupo Popular de esta Corporación, siendo sus integrantes los siguientes:

DOÑA MARIA DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHON
DON GREGORIO CEBALLOS PRADILLO
DOÑA MARIA DEL CARMEN ALIA RUANO
DON PEDRO MARTIN LAMAS
DON CESAR DE LA PUENTE SANZ
DON MARCOS OCAÑA DIAZ
DOÑA ALICIA HUERTAS RAMIRO
DON JUAN ANTONIO GUIJORRO NUÑEZ
DON JOSE ANTONIO LORENZO GONZALEZ

Asimismo, en el citado escrito se designa como Portavoz del Grupo a DON CÉSAR DE LA PUENTE SANZ y como Portavoz Adjunto, a DOÑA MARIA DEL CARMEN ALIA RUANO.

Escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 14 de junio de 2011 y suscrito por los seis Concejales del Partido Socialista Obrero Español, por el que se constituyen en Grupo Municipal con la denominación de Grupo Socialista de esta Corporación, siendo sus integrantes los siguientes:

DON VICTORIANO CRUZ VARA
DOÑA ANA MARIA CALZADO REYES
DON RAFAEL MARTINEZ PEREZ
DOÑA MARIA DEL CARMEN BALLESTA CAPARROS
DON SERGIO NEIRA NIETO
DON TOMAS LOPEZ MARTINEZ

Asimismo, en el citado escrito se designa como Portavoz del Grupo a DOÑA ANA MARIA CALZADO REYES y como Portavoz Adjunto, a DON RAFAEL MARTINEZ PEREZ.

Escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2011 y suscrito por la Concejala de Izquierda Unida-Los Verdes, por el que se constituyen en Grupo Municipal con la denominación de Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes de esta Corporación, siendo su única integrante DOÑA MARIA BREA RODRIGUEZ.

Asimismo, en el citado escrito se designa como Portavoz del Grupo a DOÑA MARIA BREA RODRIGUEZ.

Escrito presentado con fecha 15 de junio de 2011 y suscrito por el Concejale de ECOLO, por el que se constituye en Grupo Municipal con la denominación de Grupo de IZQUIERDA SOCIAL SMV y se designa como Portavoz del Grupo a DON DANIEL CANO RAMOS.

La Corporación se da por enterada.

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 38.a) del ROF en relación con el artículo 46.2 a) de LBRL, se formula al Pleno la siguiente propuesta sobre periodicidad de las sesiones plenarias:

1º.-CELEBRAR sesión ordinaria del Pleno Municipal con periodicidad mensual, excepto en el mes de agosto.

2º.-FIJAR como día de celebración de las sesiones plenarias ordinarias el último miércoles de mes, a excepción de los de diciembre y julio, que será el 2º miércoles del mes, y del mes de abril, que será el 3º, por coincidencia con las fiestas patronales.

3º.-FIJAR como hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias las 20,00 horas.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por 16 votos a favor de los

Concejales del Grupo Popular, del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- CELEBRAR sesión ordinaria del Pleno Municipal con periodicidad mensual, excepto en el mes de agosto.

2º.- FIJAR como día de celebración de las sesiones plenarias ordinarias el último miércoles de mes, a excepción de los de diciembre y julio, que será el 2º miércoles del mes, y del mes de abril, que será el 3º, por coincidencia con las fiestas patronales.

3º.- FIJAR como hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias las 20,00 horas.

TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.b) en relación con el 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula propuesta al Pleno de la Corporación Municipal de San Martín de la Vega para la creación de las Comisiones Informativas que después se detallan, a fin de que los temas que sean de competencia del Pleno sean suficientemente conocidos por todos los Grupos Políticos y se reparta el trabajo sobre los distintos expedientes entre todos los miembros de la Corporación:

- *Comisión de Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, que tratará las siguientes materias:*
 - *Urbanismo*
 - *Vivienda*
 - *Territorio*
 - *Obras*
 - *Medio Ambiente*
 - *Servicios al Municipio*
 - *Agricultura*

- *Comisión de Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana, que tratará las siguientes materias:*
 - *Educación*
 - *Cultura*
 - *Deportes*
 - *Juventud*
 - *Participación Ciudadana*
 - *Cooperación al desarrollo*
 - *Sanidad*
 - *Consumo*
 - *Servicios Sociales*
 - *Promoción de la Igualdad*
 - *Seguridad Ciudadana*
 - *Transportes*

- *Comisión de Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que tratará las*

siguientes materias:

- *Hacienda*
- *Actividades Económicas*
- *Patrimonio*
- *Contratación*
- *Responsabilidad Patrimonial*
- *Recursos Humanos*
- *Programas*
- *Presidencia*

Asimismo se propone que la Comisión Especial de Cuentas, que es de obligatoria constitución en todos los municipios y le corresponde ejercer las funciones previstas en la legislación estatal básica de régimen local y en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tenga idéntica composición que la que se señale para la Comisión de Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda.

Las Comisiones Informativas estarán integradas de acuerdo a lo previsto en el artículo 125.b) del R.O.F.R.J., que ordena que su composición se acomode a la proporcionalidad de los diversos Grupos Políticos de la Corporación. El artículo 33.4 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid (BOCM 18 de marzo) establece que si la composición del Pleno no permitiera asegurar esa proporcionalidad en la designación de los miembros de la Comisión, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la Comisión es similar al del Pleno y, entre ellos, el voto ponderado en las Comisiones.

Por la Alcaldía se propone la composición de las Comisiones Informativas por los siguientes miembros:

**La Alcaldesa-Presidenta, en su calidad de presidenta nata de cada Comisión, que podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Presidencia actuará en la Comisión con voz y voto.*

**2 concejales del PP (no se incluye la Presidencia).*

**2 concejales del PSOE.*

**1 concejal de IU-LV.*

**1 concejal de ECOLO.*

Se propone el voto ponderado de los miembros de cada Comisión, correspondiendo un total de 9 votos a los representantes del PP (incluida la Presidencia), 6 votos a los del PSOE, 1 voto al representante de IU-LV y 1 voto al representante de ECOLO. La distribución de esos votos se realizará por cada Grupo Político Municipal y será comunicada a la Alcaldía en el mismo escrito al que se hará mención a continuación.

De acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo anteriormente citado, la adscripción de los miembros de la Corporación a cada Comisión se realizará mediante escrito del Portavoz de cada Grupo dirigido a la Alcaldía, que se remitirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la aprobación de esta propuesta por el Pleno Municipal, y del que se dará cuenta al Pleno.

En virtud de lo dispuesto en el apartado a) del artículo anteriormente citado, todas serán presididas por la Alcaldesa a no ser que ésta delegue en cualquier miembro de la Corporación, propuesto por la propia Comisión, y tras elección efectuada por la misma.

Por la Alcaldía se propone que las Comisiones Informativas celebren sesión ordinaria con periodicidad mensual, La fecha y hora será fijada para cada Comisión por su Presidencia."

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por 16 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- CREAR CUATRO COMISIONES INFORMATIVAS, que son:

- Comisión de Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio.
- Comisión de Informativa de las Áreas Social y Seguridad Ciudadana.
- Comisión de Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda.
- Comisión Especial de Cuentas.

2º.- LAS Comisiones Informativas estarán integradas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 125.b) del R.O.F.R.J. que ordena que su composición se acomode a la proporcionalidad de los diversos Grupos Políticos de la Corporación, por:

*La Alcaldesa-Presidenta, en su calidad de presidenta nata de cada Comisión, que podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Presidencia actuará en la Comisión con voz y voto.

*2 concejales del PP (no se incluye la presidencia).

*2 concejales del PSOE.

*1 concejal de IU-LV.

*1 concejal de ECOLO.

Los tres miembros designados por Grupo Popular (incluida la Presidencia) tendrán un total de 9 votos ponderados, los dos miembros del Grupo Socialista un total de 6 votos ponderados, y los miembros del Grupo de IU-LV y de ECOLO un voto ponderado cada uno de ellos, de acuerdo con la representación que cada Grupo ostenta en el Pleno Municipal.

3º.- DE acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo anteriormente citado, la adscripción de los miembros de la Corporación a cada Comisión se realizará mediante escrito de cada Portavoz dirigido a la Alcaldía que se remitirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la aprobación por el Pleno de la presente propuesta y del que se dará cuenta al Pleno. En dicho escrito se comunicará la distribución de los votos ponderados entre los miembros del Grupo Político.

4º.- LAS Comisiones Informativas, a excepción de la Comisión Especial de Cuentas, celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual, en la fecha y hora que se determiné por su presidencia.

CUARTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES "LAS VEGAS".

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El art. 5 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas” establece:

“1.- El Pleno de la Mancomunidad estará formado por tantos vocales por Ayuntamiento como grupos políticos existan en los correspondientes Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad.

2.- La designación de los vocales representantes de cada Municipio en la Junta se llevará a cabo por los Plenos de los Ayuntamientos respectivos de entre sus miembros. Cada grupo político deberá proponer al Pleno de la Corporación únicamente un representante.

Del mismo modo serán elegidos los correspondientes suplentes.

Los vocales del Pleno ejercerán un voto ponderado en función del número de concejales del grupo político al que pertenezcan”.

Por tanto, los Grupos Municipales deberán proponer la designación de sus representantes titular y suplente, siendo el Pleno Municipal competente para efectuar la correspondiente designación”.

A la vista de las propuestas de los Grupos Políticos, y de conformidad con la propuesta de Alcaldía, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- DESIGNAR como vocales representantes de este municipio en el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas”, a los siguientes Concejales:

Grupo Popular, con 9 votos ponderados:
Titular: DOÑA MARIA DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHON.
Suplente: DON GREGORIO CEBALOS PRADILLO.

Grupo Socialista, con 6 votos ponderados:
Titular: DON RAFAEL MARTINEZ PEREZ.
Suplente: DOÑA MARIA BALLESTA CAPARROS.

Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, con 1 voto ponderado:
Titular: DOÑA MARIA BREA RODRIGUEZ.

Grupo Izquierda Social SMV, con 1 voto ponderado:
Titular: DON DANIEL CANO RAMOS.

2º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas”.

QUINTO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

En su apartado 1 establece que “Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social...”

El apartado 2 establece que “Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial para realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social...I. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que llevan aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se

deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones”.

El apartado 3 establece que “Solo los miembros de la Corporaciones que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”.

El apartado 4 establece que “Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo”.

El apartado 5 establece que “Las corporaciones locales consignarán en sus presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Provincia y fijarse en tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinado los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.

Se considera necesario para el buen desarrollo de las actividades municipales el siguiente régimen retributivo:

1º.- Con dedicación exclusiva:

*La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 2.971,60 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 41.602,40 euros.

*Las cinco Tenencias de Alcaldía: cada una de ellas con una retribución bruta mensual de 2.455,75 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 34.380,50 euros.

*La Portavocía del Grupo Socialista, en su condición de grupo mayoritario de la Oposición: con una retribución bruta mensual de 2.318,95 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 32.465,30 euros.

2º.- Con dedicación parcial de un 25% de la jornada de trabajo del personal municipal:

*La Portavocía del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.

*La Portavocía del Grupo Ecolo: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.

3º.- Asistencias a Órganos de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial:

*Concejales con Delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 1.150 euros mensuales brutos

*Concejales sin Delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 250 euros mensuales bruto.

Solo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir la indemnización por asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la Secretaría Municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes. Igualmente, se producirá el devengo en el supuesto de que la inasistencia se deba a causa debidamente justificada. En el mes de agosto, debido a la ausencia de sesiones plenarias, no se abonará la indemnización por asistencia.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y ocho votos en contra de los Concejales de Grupo Socialista, del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- DETERMINAR los siguientes cargos en régimen de dedicación exclusiva:

*La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 2.971,60 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 41.602,40 euros.

*Las cinco Tenencias de Alcaldía: cada una de ellas con una retribución bruta mensual de 2.455,75 euros, más dos pagas a extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de de 34.380,50 euros.

*La Portavocía del Grupo Socialista, en su condición de grupo mayoritario de la Oposición: con una retribución bruta mensual de 2.318,95 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 32.465,30 euros.

2º.- DETERMINAR los siguientes cargos en régimen de dedicación parcial de un 25% de la jornada de trabajo del personal municipal:

*La Portavocía del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.

*La Portavocía del Grupo Izquierda Social SMV: con una retribución bruta mensual de 579,74 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 8.116,36 euros.

3º.- DETERMINAR el siguiente régimen de Asistencias a Órganos de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial:

*Concejales con Delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 1.150 euros mensuales brutos.

*Concejales sin Delegación, por asistencias a Comisiones y Pleno: 250 euros mensuales bruto.

Solo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir la indemnización por asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la Secretaría Municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes. Igualmente, se producirá el devengo en el supuesto de que la inasistencia se deba a causa debidamente justificada. En el mes de agosto, debido a la ausencia de sesiones plenarias, no se abonará la indemnización por asistencia.

4º.- ESTABLECER que el régimen retributivo establecido en los apartados anteriores del presente acuerdo tendrá efectos desde la fecha de adopción del mismo por el Pleno Municipal, debiendo procederse en la próxima sesión plenaria a adoptar acuerdo de aprobación de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, para adaptarlas al nuevo régimen retributivo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo Izquierda Social SMV, dice que la referencia que hizo en la sesión constitutiva de que se actuase de forma ecuaníme no se ha contemplado. El Grupo Popular tiene una asignación muy grande y su Grupo casi nada. Se favorece el bipartidismo en contra de los grupos minoritarios. También manifiesta que hay una enorme diferencia entre las asistencias de los Concejales del Equipo de Gobierno y los restantes.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes dice que le parece indecente el reparto: el PP el 80%, el PSOE el 15% y el 2,5% para los otros dos grupos. Le parece desproporcionado lo que cobrarán Concejales no liberados del Equipo de Gobierno y pide que se equiparen a los restantes Concejales. Dice que se mantiene el mismo gasto que en la legislatura anterior, pese a que en esta el Equipo de Gobierno tiene un Concejal menos.

D. Víctor Cruz Vara, Concejal del Grupo Socialista, dice que el reparto no es proporcional. En la Revista Municipal de Septiembre de 2010 se decía que se había reducido el gasto en Concejales no liberados en un 5% y que en el Programa Electoral del Partido Popular se decía que se iba a continuar con la reducción y la congelación dos años más. Sin embargo, ahora lo que hace el Equipo de Gobierno es subir las retribuciones a sus Concejales y bajárselas a los Concejales del Grupo Socialista.

La Sra. Presidenta dice que va a contestar a los tres Portavoces que han intervenido.

A D. Daniel Cano Ramos le dice que le sorprende la manifestación de que se está favoreciendo el bipartidismo en una persona con su experiencia, cuando son los ciudadanos los que han decidido con sus votos. Dice que los Concejales no liberados coinciden en su trabajo con los liberados, pero que la gestión, la responsabilidad, recaen sobre los liberados del equipo de gobierno. No tiene nada que ver con la responsabilidad de los Concejales de la oposición.

Continúa diciendo que no se ha aumentado la cantidad resultante de la reducción que en su día se hizo. Por otra parte, manifiesta que las retribuciones fijadas, en relación con las de otros Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, es de las más bajas. También dice que hay Concejales que han estado 4 años en la

Oposición y no se conoce su tono de voz. La labor de los Concejales de la Oposición no tiene nada que ver con la de los Concejales del Equipo de Gobierno.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo Izquierda Social SMV, dice que él escuchó a la Alcaldesa cuando estaba en la Oposición y entonces decía que el trabajo de la Oposición era muy importante. Insiste en que el reparto no es equitativo y que es tan importante la labor del Equipo de Gobierno como la de la Oposición.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes dice que las retribuciones para el Equipo de Gobierno se mantienen pese a que tienen un Concejal menos que en la anterior legislatura.

D. Víctor Cruz Vara, Concejal del Grupo Socialista, dice que está acostumbrado a que las posturas del PP evolucionen en el tiempo. Se extraña de que desde la campaña electoral a ahora hayan cambiado de criterio. Se hace una subida de sueldos del Equipo de Gobierno. En cuanto a lo dicho por la Presidencia de que había Concejales de la Oposición que no intervenían, dice que también hay Concejales del Equipo de Gobierno que tampoco han intervenido en la anterior legislatura. No están de acuerdo en que se suban los sueldos ellos para bajárselos los Concejales Socialistas. Les han fijado retribuciones de los años 90. La primera medida de gobierno es barrer para casa y no cumplir su palabra.

La Sra. Presidenta contesta que es cierto que siempre ha dicho que el trabajo de la Oposición es importante. Dice al Sr. Cano que hace años su Grupo y el suyo llegaron a un acuerdo de media liberación cada uno y el PP tenía cinco Concejales e Izquierda Unida uno solo. No es equiparable. Dice que en muchos municipios con un solo Concejal no se constituye Grupo Político, y no tienen ni despacho ni liberación. Aquí tienen de todo. Insiste en que los vecinos les han dado la mayoría absoluta.

Por la Sra. Presidenta se da por finalizado el debate y se procede a la votación.

SEXTO.- DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente

“El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinada por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato...”

El apartado 2 añade que “El nombramiento, y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento”.

El apartado 3 añade que “Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Por esta Alcaldía se considera necesario, para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, la creación de los puestos de trabajo de persona eventual que después se dirán, para la realización de funciones de confianza y asesoramiento especial.

Se trata de puestos que ya existían creados en la plantilla municipal durante el anterior mandato, aunque ahora se propone algunos cambios en sus denominaciones. Los puestos son los siguientes:

*Director de Comunicación, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta mensual de 2.836,38 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.709,32 euros.

*Jefe de Gabinete de Alcaldía, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta mensual de 2.836,38 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.709,32 euros.

*Jefe de Prensa, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta mensual de 2.836,38 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.709,32 euros.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y ocho votos en contra de los Concejales de Grupo Socialista, del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- DETERMINAR, para este mandato, la creación de los siguientes puestos de personal eventual, para funciones de confianza y asesoramiento especial:

*Director de Comunicación, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta mensual de 2.836,38 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.709,32 euros.

*Jefe de Gabinete de Alcaldía, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta mensual de 2.836,38 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.709,32 euros.

*Jefe de Prensa, con dedicación a jornada completa y una retribución bruta mensual de 2.836,38 euros, más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 39.709,32 euros.

2º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo Izquierda Social SMV, se pide información sobre la competencia y los curriculum de las personas que se designen como personal eventual.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, dice que la parece mal que la asignación a los Grupos haya desaparecido, pero lo puede entender por la situación económica. Por eso le parece mal que se creen estos puestos, que se delincan a hacer la campaña electoral. Pide que se reconsidere.

D. Víctor Cruz Vara, Concejal del Grupo Socialista, dice que se trata de cargos de confianza, por lo que no tiene sentido pedir curriculum. Los tres cargos creados están dedicados a dar gloria y esplendor al PP y a la Alcaldesa. Dice que se mantienen los tres cargos pese a que han perdido votos y un Concejal. Son cargos que no tienen ninguna utilidad para este Ayuntamiento: es un gasto de dinero público que no repercute en los vecinos.

La Sra. Presidenta contesta que en este Pleno se determinan los cargos, pero no las personas que los desempeñarán. Dice que le sorprende que ahora sean exigentes. Antes había dos cargos de confianza del PSOE y uno de IU, que era una ex-alcaldesa de otro Ayuntamiento.

A la Sra. Brea le contesta que a ella le parece mal todo lo que no sea dinero para su grupo. Si quieren dinero para sacar boletines, que lo paguen ellos como hace el PP.

A lo que decía el Sr. Cruz de que los cargos no eran de utilidad, contesta que el Grupo Socialista también tenía tres cargos de confianza y, además, tenían que encargar trabajos fuera. Contrataban con una empresa la Web municipal por 60.000 euros. Este trabajo ahora lo hace un cargo de confianza. Solo con eso se amortiza el coste de ese cargo de confianza. La maquetación de la Revista Municipal lo hacía otra empresa. Ahora lo hace un cargo de confianza.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, recuerda lo que la Sra. Alcaldesa decía de los cargos de confianza: que si los gobernantes no saben hacer las cosas y necesitan cargos de confianza, lo mejor es que dimitan.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, dice que no es su intención lucrarse personalmente y que ella reclama dinero para su partido. Añade que la publicidad se la han hecho con dinero de su bolsillo.

D. Víctor Cruz Vara, Concejal del Grupo Socialista, dice que la Sra. Alcaldesa en la anterior legislatura les decía “esto es lo que hay” y es lo mismo que va a decir en la nueva. Dice que la Revista Municipal es partidista y sectaria. En cuanto a lo que sucedía cuando ellos gobernaban, hay que tener en cuenta que entonces había 30 millones de ingresos. Pero lo que hace el PP ahora es lo mismo que la familia que tiene menos ingresos y sigue gastando lo mismo. La situación de antes no se puede comparar con la situación de crisis actual. El Equipo de Gobierno no paga nada, pero sube los sueldos a sus Concejales.

La Sra. Presidenta contesta al Sr. Cruz de que es cierto que tiene mala memoria. Ella hablaba de que contrataban cargos de confianza y luego contrataban los trabajos que tenían que hacer los cargos de confianza contratados.

A la Sra. Brea le dice que ella nunca ha dicho que se quiera lucrar personalmente.

Al Sr. Cruz le dice que no deben hacerlo tan mal los cargos de confianza cuando el se mete con ellos. Finaliza diciendo que los vecinos han dicho que gobierne el PP.

Por la Sra. Presidenta se da por finalizado el debate y se procede a la votación.

SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 11 de junio de 2011, que dice textualmente lo siguiente:

“Celebradas Elecciones Municipales el pasado día 22 de mayo de 2011, con fecha 11 de junio se ha constituido la nueva Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral.

Vistos los artículos 20.1.b, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 20.1.a) y 21.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 46 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula el cargo de Teniente de Alcalde.

DISPONGO:

1º.- NOMBRAR integrantes de la Junta de Gobierno Local a los Señores Concejales siguientes:

Dª Mª Carmen Alía Ruano
D. Gregorio Ceballos Pradillo
D. César de la Puente Sanz
Dª Alicia Huertas Ramiro
D. Pedro Martín Lamas.

2º.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que después se enumeran y que se asignan al Alcalde-Presidente en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con el carácter de delegables:

- a) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- b) Aprobar las bases de las pruebas selectivas para la selección de los empleados públicos, su convocatoria y resolución.
- c) Aprobar las bases de los concursos para provisión de puestos de trabajo, su convocatoria y resolución.
- d) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios de los empleados públicos, con imposición, en su caso, de las sanciones pertinentes, excepto la de separación del servicio de los funcionarios y la de despido del personal laboral.
- e) La resolución de solicitudes de los empleados públicos relativas a excedencias, comisión de servicios, licencias sin sueldo, permisos no retribuidos, reducción de jornada, acumulación de horas de lactancia y préstamos/anticipos.
- f) La declaración de situaciones administrativas de los empleados públicos.
- g) La autorización, disposición y ordenación de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.
- h) La resolución de los expedientes de baja de derechos, que sean competencia de la Alcaldía.
- i) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial que sean competencia de la Alcaldía.
- j) La personación ante los Tribunales de Justicia, la designación de letrados y procuradores, así como la realización de los distintas actuaciones y trámites procesales ante los mismos, en relación con asuntos que sean competencia de la

Alcaldía.

- k) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- l) La incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, en materia urbanística y de medio ambiente, en materia de venta ambulante, en materia de sanidad y consumo y en materia de protección de animales domésticos, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- m) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importen no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- n) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios relativos a las contrataciones antes detalladas y estén previstos en el Presupuesto.
- o) La aprobación de las certificaciones de obra.
- p) La adjudicación de las concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales y la adquisición de los bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- q) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- r) La resolución de los expedientes de solicitud de licencias urbanísticas y autorizaciones demaniales, salvo que las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno, que a título de ejemplo serían:
 - las urbanísticas, excepto las de obra menor.
 - las de actividades y funcionamiento
 - las demaniales (vados, placas de vado; terrazas; puestos mercadillo venta ambulante; licencias, autorizaciones y uso en precario de dominio publico; autorizaciones de obras en dominio público..), excepto las reservas de estacionamiento en la vía pública a titulares de tarjetas PMR.
 - tenencia de animales peligrosos.Esta competencia incluye la denegación o concesión de la licencia, la declaración de caducidad o desistimiento, su prorroga y la devolución de garantías relativas a la mismas.
- s) La incoación y resolución de los expedientes de protección de la legalidad urbanística y de clausura de actividades, así como la ejecución subsidiaria derivada de los anteriores expedientes.
- t) Aprobar las Bases y las Convocatorias de Subvenciones municipales, así como la resolución de las citadas convocatorias, que sean competencia de la Alcaldía.
- u) Aprobar los Convenios de Colaboración con entidades públicas y privadas que sean competencia de Alcaldía.
- v) La resolución de los recursos de reposición contra los acuerdos dictados en las materias antes delegadas.

3º.- ESTABLECER que la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad semanal, fijando como día de celebración de las mismas el lunes y, si éste fuera festivo, el día siguiente que no sea sábado o festivo, a las 9,30 horas.

4º.- NOMBRAR Tenientes de Alcalde de entre los miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local, para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Carmen Alía Ruano, con dedicación exclusiva.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Gregorio Ceballos Pradillo, con dedicación exclusiva.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don César de la Puente Sanz, con dedicación exclusiva.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Doña Alicia Huertas Ramiro, con dedicación exclusiva.

- Quinto Teniente de Alcalde: Don Pedro Martín Lamas, con dedicación exclusiva.

5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa de no aceptación por los mismos.

6º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el siguiente día al de su fecha.

7º.- DAR CUENTA al Pleno Municipal, en la primera sesión que éste celebre, de la presente Resolución.”

La Corporación se da por enterada.

A continuación, por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 11 de junio de 2011, modificado por otro de 14 de junio de 2011, cuyo texto definitivo es el siguiente:

“De conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J. de las Entidades Locales. y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión:

DISPONGO:

1º.- CREAR el Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, que será asumida directamente por la Alcaldía-Presidencia.

Esta área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Políticas Urbanísticas
- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Licencias urbanísticas.
- Políticas de la Vivienda
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

2º.- CREAR las siguientes Áreas que serán dirigidas y gestionadas por un/a concejal/a delegado/a:

- * Área de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores y Presidencia.
- * Área de Fiestas, Transportes, Participación Ciudadana, Promoción de la Igualdad, Sanidad y Consumo.
- * Área de Deportes y Seguridad Ciudadana.
- * Área de Economía, Hacienda y Personal.
- * Área de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos.
- * Área de Obras e Infraestructuras.
- * Área de Educación, Cultura, Infancia y Juventud.
- * Área de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo.

3º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. Gregorio Ceballos Pradillo, del Área de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores y Presidencia, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Agricultura.
- Soto del Tamarizo.
- Parques y Jardines.
- Políticas Medioambientales.

- Mayores.
- Centro Municipal de Jubilados.
- Residencial Municipal de la Tercera Edad.
- Servicios Sociales.
- Centro Servicios Sociales.
- Políticas de Integración Social.
- Minusválidos.
- Minorías étnicas.
- Inmigración.
- Drogodependencias.
- Cementerio.
- Presidencia.
- Comunicación
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

4º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D^a Alicia Huertas Ramiro, del Área de Fiestas, Transportes, Participación Ciudadana, Promoción de la Igualdad, Sanidad y Consumo que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Asociacionismo.
- Participación ciudadana.
- Fiestas Patronales.
- Transportes.
- Políticas de Igualdad.
- Sanidad
- Centro de Salud.
- Promoción de la Salud.
- Sanidad Animal.
- Consumo.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

5º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. César de la Puente Sanz, del Área de Deportes y Seguridad Ciudadana, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Policía Local.
- Protección Civil.
- Tráfico.
- Potestad sancionadora general.
- Deportes.
- Polideportivo.
- Instalaciones Deportivas.
- Escuelas Deportivas.
- Piscinas.
- Portavoz del Gobierno Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

6º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D^a Carmen Alía Ruano, del Área de Economía, Hacienda y Personal, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Hacienda.
- Presupuesto.
- Contratación.
- Patrimonio.
- Archivo Municipal.
- Responsabilidad patrimonial.
- Recaudación.
- Economía, comercio e industria.
- Empleo.
- Turismo.
- Desarrollo Local.
- Estadística y Padrón.

- Recursos Humanos.
- Dependencia orgánica de todo el personal del Ayuntamiento.
- Portavoz Adjunta del Gobierno Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

7º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.5 del R.O.F., a favor de D. José Antonio Lorenzo González, del Área de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Recogida de basuras.
- Limpieza Viaria.
- Punto Limpio.
- Toros y encierros.
- Presidencia de los espectáculos taurinos populares y de la Comisión Organizadora de los encierros, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

8º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.5. del R.O.F., a favor de D. Pedro Martín Lamas, del Área de Obras e Infraestructuras, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Obras.
- Obras de mantenimiento.
- Infraestructuras.
- Nuevas redes de servicios.
- Mantenimiento de redes de servicios existentes.
- Proyectos técnicos de construcción.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

9º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.5. del R.O.F., a favor de D Marcos Ocaña Díaz, del Área de Educación, Cultura, Infancia y Juventud, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Educación.
- Colegios.
- Casa de Niños.
- Escuela Infantil.
- Educación para Adultos.
- Cultura.
- Promoción de Actividades Culturales.
- Centro Cívico.
- Escuela de Música.
- Banda de Música.
- Biblioteca Municipal.
- Infancia.
- Juventud.
- Centro de Información y Documentación Juvenil.
- Promoción de actividades juveniles.
- Programas de Ocio y tiempo libre.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

10º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.5. del R.O.F., a favor de D. Juan Antonio Guijorro Núñez, del Área de Nuevas Tecnologías y Cooperación al

desarrollo, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Las materias que se consideran relacionadas con estos asuntos, a efectos simplemente enumerativos, son:

- Nuevas Tecnologías.
- Informática Municipal.
- Cooperación al Desarrollo.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

11º.- *Suprimido por Decreto de 14 de junio de 2011.*

12º.- DELEGAR en D^a María del Carmen Alía Ruano la incoación de los expedientes de comprobación e investigación de situación tributaria y del procedimiento sancionador, así como realizar la correspondiente propuesta de resolución.

13º.- NOTIFICAR el presente Decreto a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito, la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De no presentar la no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

14º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el siguiente día al de su fecha.

5º.- DAR cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que este celebre, de la presente Resolución.”

La Corporación se da por enterada.

OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. VÍCTOR CRUZ VARA, CONCEJAL DE LA LISTA DEL PARIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Por la Presidencia se informa a la Corporación de la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento presentada por Don Victoriano Cruz Vara, Concejales del Grupo Socialista.

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento presentada por DON VICOTORIANO CRUZ VARA, Concejales de la lista del Partido Socialista Obrero Español presentada a las Elecciones Locales de de 22 de mayo de 2011.

2º.- SOLICITAR a la Junta Electoral de Zona de Aranjuez la expedición de la credencial de Concejales del siguiente candidato que figura en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las Elecciones Locales de 2011.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos fuesen precisos para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en relación con el presente asunto.

D. Víctor Cruz Vara toma la palabra. Dice que se despide de este Pleno, después de 16 años de Concejal, en los que ha trabajado por este Ayuntamiento. Quiere agradecer a todos la colaboración que ha recibido.

A continuación, toman la palabra, sucesivamente, D. Rafael Martínez Pérez y D^a Ana María Calzado Reyes, Concejales del Grupo Socialista, que agradecen a D. Víctor la labor realizada durante estos años.

Finalmente, la Sra. Presidenta agradece a D. Víctor su dedicación al Ayuntamiento y le desea suerte en su nueva etapa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.